

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1054/2003 DEUDA PUBLICA Deróganse el Decreto N° 2599/2002 y la Resolución Conjunta N° 180/2002SH y 35/2002SF, referidos a la emisión de “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 9%”, cuya colocación fue sustituida por una fuente de financiación alternativa proveniente del Banco Central de la República Argentina.** Bs.As., 11/11/2003 VISTO el Expediente N° S01:0286525/2002 y el Expediente N° S01:0003068/2003 ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, el Decreto N° 2599 de fecha 13 de diciembre de 2002 y la Resolución Conjunta N° 180 y N° 35 de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE FINANZAS, respectivamente, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 23 de diciembre de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 1° del Decreto N° 2599 de fecha 13 de diciembre de 2002, se instruyó al entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, a través del Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, a efectuar en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 25.565, la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 9%”, para ser colocados al BANCO DE LA NACION ARGENTINA ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que en función de lo expresado en el considerando anterior y por medio de la Resolución Conjunta N° 180 y N° 35 de fecha 23 de diciembre de 2002, de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE FINANZAS, respectivamente, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, se dispuso la emisión de “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 9%”. Que la emisión de esos títulos de deuda pública resultaba necesaria para recuperar, con la misma fecha valor, los fondos aplicados a la cancelación de las LETRAS DEL TESORO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES que se encontraban en poder del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE). Que la colocación de los “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 9%”, fue sustituida por una fuente de financiación alternativa proveniente del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, razón por la cual resulta conveniente proceder a derogar el Decreto N° 2599/02 y la Resolución Conjunta N° 180/03 y N° 35/03 de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE FINANZAS, respectivamente, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Deróguese el Decreto N° 2599 de fecha 13 de diciembre de 2002 y la Resolución Conjunta N° 180 y N° 35 de fecha 23 de diciembre de 2002, de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE FINANZAS, respectivamente, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.